4 27

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0030074

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
68835	TENCORP S.A.	10	GUAYAQUIL	15/07/1993	24/08/1993	GUAYAQUIL
120745	TENEMPLEO S.A.	30	GUAYAQUIL	27/06/2005	29/08/2005	GUAYAQUIL
102895	TENYT S.A.	16	GUAYAQUIL	01/09/2000	06/12/2000	GUAYAQUIL
82164	TEODOTI S.A.	1	YAGUACHI	14/04/1998	07/07/1998	GUAYAQUIL
123750	TEORGIETT S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/2006	14/07/2006	GUAYAQUIL
100161	TEPDOL S.A.	25	GUAYAQUIL	01/03/2000	17/03/2000	GUAYAQUIL
135111	TEPUAN S.A.	21	GUAYAQUIL	04/03/2009	03/08/2009	GUAYAQUIL
99301	TEQUIZA S.A.	25	GUAYAQUIL	15/07/1999	05/10/1999	GUAYAQUIL
144304	TERALINE S.A.	30	GUAYAQUIL	24/11/2011	04/01/2012	GUAYAQUIL
141558	TERATCOMSA S.A.	29	GUAYAQUIL	30/08/2011	05/09/2011	GUAYAQUIL
129192	TERATECH S.A.	21	GUAYAQUIL	07/11/2007	03/12/2007	GUAYAQUIL
145923	TERATELSA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/01/2012	07/03/2012	GUAYAQUIL
119143	TERCEMOR S.A.	3	GUAYAQUIL	07/04/2005	28/04/2005	GUAYAQUIL
110887	TERCERIZ S.A.	30	GUAYAQUIL	11/11/2002	22/01/2003	GUAYAQUIL
121172	TERCERIZADORA DE SERVICIOS TERCISERV S.A.	30	GUAYAQUIL	18/10/2005	18/11/2005	GUAYAQUIL
109238	TERCERIZADORA DEL LITORAL, TERLIT S.A.	30	GUAYAQUIL	29/04/2002	12/06/2002	GUAYAQUIL
117881	TERCIABRI S.A.	21	GUAYAQUIL	29/11/2004	23/12/2004	GUAYAQUIL
120947	TERCIESTIBA S.A.	29	GUAYAQUIL	27/09/2005	29/09/2005	GUAYAQUIL
121308	TERCIGROUP S.A.	21	GUAYAQUIL	07/11/2005	14/11/2005	GUAYAQUIL
131702	TERCIMEDIA S.A.	29	GUAYAQUIL	29/03/2006	08/05/2006	GUAYAQUIL
123836	TERCINEX S.A.	29	GUAYAQUIL	24/07/2006	31/07/2006	GUAYAQUIL
100868	TEREAGRO S.A.	30	GUAYAQUIL	07/04/2000	28/04/2000	GUAYAQUIL
165956	TERESA & JAVIER S.A. TERJAV	38	GUAYAQUIL	16/10/2012	22/11/2012	GUAYAQUIL
56889	TERESOPOLIS S.A.	21	GUAYAQUIL	22/05/1989	20/06/1989	GUAYAQUIL
126394	TERGLOBAL S.A.	3	GUAYAQUIL	29/11/2005	27/11/2006	GUAYAQUIL
126541	TERIVI S.A.	7	GUAYAQUIL	28/02/2007	05/04/2007	GUAYAQUIL
126686	TERMAKAT S.A.	29	GUAYAQUIL	28/03/2007	02/04/2007	GUAYAQUIL
119335	TERMICOS ALEXANDER JESMAP S.A.	30	GUAYAQUIL	20/05/2005	01/06/2005	GUAYAQUIL
115798	TERMOENCOGIBLES S.A.	30	GUAYAQUIL	29/10/2003	10/02/2004	GUAYAQUIL
129553	TERMOFREEZER S.A.	25	GUAYAQUIL	28/12/2007	15/01/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS - PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 13/11/2014 15:13

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.394
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-30074,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.788 a 130.790,** Registro Mercantil número **5.779. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61394

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1097794

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
HORA:
18 JUN 2015 12:52
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma: